



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10287

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Seeber, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación, formado por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de trescientos sesenta y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (364,99 m), que se extiende con rumbo Sudeste por un alambrado de cinco hilos formando un ángulo de 100° 44' 33" desde el **Vértice Nº 1** (X=6578985,16 - Y=4598491,77), punto de inicio del Polígono, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6578917,12 - Y=4598850,36), determinado por un poste de madera.*

Lado 2-3: *de ciento noventa metros con cincuenta y cuatro centímetros (190,54 m), que se prolonga con orientación Este por un alambrado de cinco hilos definiendo un ángulo de 86° 31' 37" hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6578928,67 - Y=4599040,55), materializado por un poste de madera.*

Lado 3-4: *de doscientos doce metros con noventa y ocho centímetros (212,98 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por un alambrado de cinco hilos determinando un ángulo de 59° 37' 12" hasta encontrar el **Vértice Nº 4** (X=6579036,38 - Y=4599224,28), definido por un poste de madera.*

Lado 4-5: de doscientos cuarenta y tres metros con treinta y tres centímetros (243,33 m), que se proyecta con sentido Noreste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el costado Oeste del Camino Rural hasta encontrar el **Vértice N° 5** ($X=6579275,45 - Y=4599269,60$), ubicado en el vértice Sudeste del Cementerio, representado por un poste de madera.

Lado 5-6: de ciento noventa y dos metros con ocho centímetros (192,08 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el límite Sur del Cementerio, describiendo un ángulo de $282^{\circ} 31' 02''$, hasta arribar al **Vértice N° 6** ($X=6579317,08 - Y=4599082,09$), situado en el extremo Sudoeste del predio, constituido por un poste de madera.

Lado 6-7: de ciento cuarenta y nueve metros con setenta y dos centímetros (149,72 m), que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos en forma coincidente con el costado Oeste del Cementerio formando un ángulo de $12^{\circ} 47' 13''$ hasta alcanzar el **Vértice N° 7** ($X=6579463,09 - Y=4599115,22$), ubicado en el vértice Noroeste del predio, determinado por un poste de madera.

Lado 7-8: de doscientos ocho metros con cincuenta y dos centímetros (208,52 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el límite Norte del Cementerio y atravesando un camino rural, definiendo un ángulo de $102^{\circ} 47' 20''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6579416,93 - Y=4599318,57$) ubicado sobre el costado Este de dicho camino, materializado por un poste de madera.

Lado 8-9: de cuatrocientos ochenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (483,45 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por un alambrado de cinco hilos sobre el costado Este de un camino rural, determinando un ángulo de $190^{\circ} 44' 04''$

hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6578941,94$ - $Y=4599228,53$), definido por un poste de madera.

Lado 9-10: de ciento veintisiete metros con noventa y nueve centímetros (127,99 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por un alambrado de cinco hilos estableciendo un ángulo de $214^{\circ} 25' 03''$ hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6578836,35$ - $Y=4599156,19$), representado por un poste de madera.

Lado 10-11: de quinientos cincuenta y dos metros con setenta y dos centímetros (552,72 m), que corre con dirección Sudeste por un alambrado de cinco hilos describiendo un ángulo de $100^{\circ} 45' 13''$ hasta arribar al **Vértice N° 11** ($X=6578733,22$ - $Y=4599699,20$), constituido por un poste de madera.

Lado 11-12: de veintiún metros con cincuenta y ocho centímetros (21,58 m), que se extiende con rumbo Sudoeste atravesando una calle pública formando un ángulo de $189^{\circ} 39' 38''$ hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6578711,95$ - $Y=4599695,58$), determinado por un poste de madera.

Lado 12-13: de trescientos dieciséis metros con sesenta y tres centímetros (316,63 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por un alambrado de cinco hilos sobre el costado Norte de la Ruta Provincial N° 17, definiendo un ángulo de $259^{\circ} 51' 03''$ hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6578656,15$ - $Y=4599383,90$), materializado por un poste de madera.

Lado 13-14: de cuatrocientos cuarenta y un metros con setenta y un centímetros (441,71 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste en forma coincidente con el costado Norte de la Ruta Provincial N° 17, determinando un ángulo de $246^{\circ} 49' 03''$ hasta encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6578482,27$ - $Y=4598977,85$), definido por un poste de madera.

Lado 14-15: de doscientos siete metros con cuarenta y ocho centímetros (207,48 m), que se proyecta con sentido Sudoeste

*por un alambrado de cinco hilos sobre el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, estableciendo un ángulo de 255° 01' 21" hasta localizar el **Vértice Nº 15** (X=6578428,65 - Y=4598777,42), representado por un poste de madera.*

***Lado 15-16:** de trescientos cinco metros con sesenta y tres centímetros (305,63 m), que corre con dirección Oeste en forma coincidente con el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, describiendo un ángulo de 270° 39' 01" hasta arribar al **Vértice Nº 16** (X=6578432,11 - Y=4598471,81), constituido por un poste de madera.*

***Lado 16-17:** de setecientos un metros con ochenta y tres centímetros (701,83 m), que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, atravesando la calle José Seeber y formando un ángulo de 280° 32' 43" hasta llegar al **Vértice Nº 17** (X=6578560,56 - Y=4597781,83), determinado por un poste de madera.*

***Lado 17-18:** de doscientos sesenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (267,83 m), que se prolonga con orientación Noroeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, definiendo un ángulo de 292° 08' 17" hasta llegar al **Vértice Nº 18** (X=6578661,49 - Y=4597533,75).*

***Lado 18-19:** de seiscientos un metros con setenta centímetros (601,70 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, determinando un ángulo de 311° 39' 17" hasta alcanzar el **Vértice Nº 19** (X=6579061,40 - Y=4597084,18), definido por un poste de madera.*

***Lado 19-20:** de ciento ochenta y nueve metros con ochenta y dos centímetros (189,82 m), que se proyecta con sentido Noroeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el*

*costado Norte de la Ruta Provincial Nº 17, estableciendo un ángulo de 309° 39' 31" hasta arribar al **Vértice Nº 20** (X=6579182,55 - Y=4596938,04), representado por un poste de madera.*

***Lado 20-21:** de ciento nueve metros con sesenta y nueve centímetros (109,69 m), que corre con dirección Noreste atravesando la calle pública de acceso a la localidad de Seeber, describiendo un ángulo de 12° 03' 51" hasta arribar al **Vértice Nº 21** (X=6579289,83 - Y=4596960,97), constituido por un poste de madera.*

***Lado 21-22:** de setecientos sesenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (762,54 m), que se extiende con rumbo Sudeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el costado Norte de la calle pública de acceso a la localidad de Seeber, formando un ángulo de 103° 07' 04" hasta llegar al **Vértice Nº 22** (X=6579116,77 - Y=4597703,62), situado sobre el lado Norte de la citada calle pública y determinado por un poste de madera.*

***Lado 22-23:** de ciento cuatro metros con noventa y tres centímetros (104,93 m), que se prolonga con orientación Noreste por un alambrado de hilos definiendo un ángulo de 10° 55' 26", hasta alcanzar el **Vértice Nº 23** (X=6579219,79 - Y=4597723,50), materializado por un poste de madera.*

***Lado 23-24:** de setecientos noventa y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (798,59 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste por un alambrado de cinco hilos en forma coincidente con el costado Norte de calle pública, determinando un ángulo de 101° 02' 03" hasta arribar al **Vértice Nº 24** (X=6579066,95 - Y=4598507,33), definido por un poste de madera.*

*Lado 24-1: de ochenta y tres metros con veintiséis centímetros (83,26 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por un alambrado de cinco hilos siguiendo el costado Este de calle pública, estableciendo un ángulo de 190° 46' 26" hasta encontrar el **Vértice Nº 1**, cerrando así el polígono.*

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Seeber es de ciento veintiún hectáreas, un mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (121 ha, 1.344,69 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA